RESPUESTA OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREAVIDA DE MENOR CUANTIA No. 021 – 2026

Objeto: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y HUERTO LEÑERO EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS COMO ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA".

El municipio de Chaparral, Tolima, a continuación, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de la siguiente manera:

OBSERVANTE No. 1. ANDRES OSORIO MORALES
FECHA: 20 de octubre de 2026
MEDIO DE ENVÍO: Secop II

OBSERVACIÓN 1.

(..) PETICIONES CONCRETAS

Con base en las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Modificar y/o adicionar el numeral 1.4 y el numeral 3.5.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de incluir explícitamente dentro de los códigos UNSPSC válidos para la acreditación de la experiencia los códigos:

72151000 (Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos).
72151900 (Servicios de albañilería y mampostería).

Lo anterior, por ser los códigos que guardan
identidad directa, técnica y funcional con la construcción de estufas ecoeficientes y hornos leñeros objeto del presente proceso.

2. En subsidio de lo anterior, se permita a los proponentes habilitar y demostrar su experiencia mediante la validación directa de los objetos contractuales y certificaciones aportadas en el RUP y en el Formato 3 de Experiencia, independientemente de la codificación secundaria del UNSPSC, reconociendo la equivalencia técnica de las obras de mampostería y estufas rurales ejecutadas.

Respuesta Observación 1:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente aceptar la solicitud de revisión de los códigos UNSPSC establecidos en los numerales 1.4 y 3.5.3 de los documentos del proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica del objeto contractual, cuyo alcance comprende la construcción de estufas ecoeficientes y hornos leñeros en zonas rurales.

En este sentido, se reconoce la importancia de que los códigos previstos para acreditar la experiencia guarden correspondencia con las actividades constructivas que integran el objeto contractual, particularmente aquellas

relacionadas con la construcción y el mantenimiento de hornos, así como con los trabajos de albañilería y mampostería.

Por lo anterior, la Entidad procederá a revisar y ajustar los códigos de clasificación de la experiencia, incorporando, cuando resulte procedente conforme al Documento Tipo aplicable, las clasificaciones correspondientes a los códigos UNSPSC 721510 y 721519, relacionados con la construcción y el mantenimiento de hornos y los servicios de albañilería y mampostería, respectivamente, hasta el tercer nivel del clasificador.

Así mismo, la Entidad verificará la coherencia de los numerales 1.4 y 3.5.3 con los demás documentos integrantes del proceso, a fin de garantizar que la acreditación de la experiencia se ajuste a las actividades válidas previstas en la matriz de experiencia y a las disposiciones obligatorias del Documento Tipo correspondiente.

En consecuencia, se efectuarán las modificaciones a que haya lugar y se publicarán los documentos ajustados a través de SECOP II, con observancia de las reglas aplicables al proceso de selección.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEO NATHALY BRAVO RAMÍREZ
Directora de Contratación

Proyecto, Angela María Gutiérrez Moreno